

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

Habiendo intentado practicar, sir resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley la resolución adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento número 127 de 2011, de fecha 7 de julio de 2011, que dice:

«Dada cuenta el expediente de denuncia 10100311 de fecha 25 de febrero de 2011 por medio del cual se proponía sanción de 60,00 euros por infracción del artículo 21.a) de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Bienes Públicos. «Miccionar en la vía pública, en la Calle Ugena, número 46, el día 25 de febrero de 2011, a las 12,30 horas», a don Antonio Barrus Morcillo, con D.N.I 48997203-G, y domicilio en calle Jacinto Benavente, número 11, de Humanes de Madrid (Madrid): Considerando, lo expuesto en el boletín de denuncia emitido por la Policía Local de Carranque de fecha 25 de febrero de 2011: Considerando, que en el plazo de quince días desde la notificación inicial, no se han presentado alegaciones: Considerando, que el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, transcurridos quince días sin presentar alegaciones tiene carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993): en uso de las atribuciones legales conferidas en materia de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Declarar los siguientes hechos probados:

Infracción del artículo 21.a) de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Bienes Públicos. «Miccionar en la vía pública, en la calle Ugena, número 46, el día 25 de febrero de 2011, a las 12,30 horas».

Segundo.- Declarar que los hechos arriba expuestos, son constitutivos de infracción calificada como leve, tipificada en el artículo 23 de la citada Ordenanza municipal.

Tercero.- Sancionar a don Antonio Barrus Morcillo, con D.N.I. 48997203-G, al pago de la sanción propuesta por importe de sesenta euros (60) por infracción del artículo 21.a) de la citada Ordenanza municipal advirtiéndole que el pago de la sanción pone fin al procedimiento sancionador».

Contra la referida resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación y en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, o directamente si no hizo uso del mismo, puede acudir a la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso de Toledo. En el primer caso en el plazo de dos meses a contar de la fecha en que se le notifique o de seis meses desde que se entienda producida la desestimación. En el segundo caso en el plazo de dos meses desde que reciba la presente notificación.

El importe de la sanción será hecho efectivo mediante ingreso o transferencia en la cuenta número 3081-0042-21-1099295220 (Caja Rural de Toledo), o bien 2105-2150-43-1250000014 (Caja Castilla-La Mancha), indicando el número de expediente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución-firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación dentro de plazo- transcurrido los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, de conformidad con el artículo 21 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A.P.-P.A.C. podrá examinar el indicado expediente en el Depósito de Gestión de Denuncias del Ayuntamiento de Carranque.

Se le notifica mediante el presente edicto, haciéndole saber del derecho que le asiste.

Carranque 16 de agosto de 2011.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 7870